



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Huancayo, 28 de noviembre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N° 320 -2025-/GRJ/DREJ/UGEL-H-UGP

SEÑORES (AS) DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL NIVEL SECUNDARIA DEL AMBITO DE LA UGEL HUANCAYO

Asunto : PRECISIONES PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACION DEL CUADRO DE HORAS PEDAGÓGICAS 2026

Ref. : RESOLUCION VICEMINISTERIAL N° 121-2025-MINEDU

Con singular agrado me dirijo a usted, para expresarle mis cordiales saludos a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo y el mío propio, seguidamente conforme a lo dispuesto en la normativa técnica denominada "**Procedimientos y acciones para la formulación, asignación, revisión, aprobación y carga de los Cuadros de Distribución de Horas Pedagógicas en las Instituciones Educativas públicas del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de la Educación Básica Alternativa**"; mi despacho, ha visto por conveniente emitir algunas precisiones, para su consideración en la formulación del cuadro de distribución de horas pedagógicas periodo 2026 de la Institución Educativa a su cargo.

Sin otro particular, agradeciendo la atención al presente, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Dr. Walter Raúl Ore Ramos
DIRECTOR DE LA UGEL HUANCAYO

WROR/DUGELH
EEVL/JAGP
CC: ARCH

EN CUANTO A LAS PLAZAS VACANTES:

Según el numeral 5.1.11. de la RVM N° 121-2025-MINEDU, el comité de cuadro de horas de la IE que mantiene el mismo número de secciones para el siguiente año, asigna la misma carga horaria a las plazas orgánicas y/o eventuales, en condición de vacante, con excepción de casos donde el docente nombrado ha solicitado su cambio de área curricular.

La excepción se refiere a las plazas eventuales que solo puede ser cubierta por contrato, es decir por ausencia del titular y este titular debe ostentar dos títulos pedagógicos para solicitar el cambio de área curricular.

EN CUANTO A RESERVAS DE PLAZA:

Según el numeral 5.1.9. de la RVM N° 121-2025-MINEDU, El comité del cuadro de horas, debe procurar que la plaza vacante del profesor que es designado (en cargo de mayor responsabilidad de la LRM) tenga la carga horaria de acuerdo a su perfil profesional docente.

El comité no le puede asignar horas distintas a su formación profesional.

EN CUANTO AL PERSONAL REASIGNADO, PERMUTADO O CON DESTAQUE:

Según el numeral 5.1.8. de la RVM N° 121-2025-MINEDU, Los profesores nombrados que se desplacen vía reasignación, permuta, destaque u otro, con posterioridad a la aprobación del cuadro de distribución de horas pedagógicas, asumirán las horas, horarios y grados establecidos para dichas plazas de destino durante el periodo lectivo correspondiente. Para los referidos desplazamientos no se aplica el orden de precedencia, ni el orden de prelación establecido en los numerales 5.4.4. y 5.5.4.

Los docentes que formaran parte de la IE a partir del 01 de marzo de 2026, no participan del proceso de distribución de horas de clase.

CAMBIO DE HORAS PEDAGÓGICAS:

Según el numeral 5.5.8. de la RVM N° 121-2025-MINEDU, En aquellos casos que donde el profesor ostenta más de un título pedagógico o cuenta con título de segunda especialidad en área curricular distinta a la que viene dictando, puede solicitar el cambio de horas pedagógicas a otra área curricular/campo de conocimiento que sea afín a su otro título pedagógico o a su segunda especialidad.

Respecto a este cambio de horas pedagógicas, para que la acción se realice, tiene una condición, que es que el docente debe ostentar otro título pedagógico o título de segunda especialidad.

- Ejemplo 1: María es docente nombrada en el área de Inglés, obtuvo su nombramiento por tener título pedagógico en Lengua y Literatura y certificaciones en inglés, para año 2026, solicita cambio de horas pedagógicas al área de comunicación. NO LE ASISTE EL DERECHO, toda vez que ella no ostenta otro título pedagógico o de segunda especialidad.
- Ejemplo 2: Luis es docente nombrado en el área de Matemática, posteriormente obtuvo un título de segunda especialidad en Historia y Filosofía, para año 2026, solicita cambio de horas pedagógicas al área de DPCC. SI LE ASISTE EL DERECHO, toda vez que cumple la condición establecida en el numeral 5.5.8. de la RVM N° 121-2025-MINEDU.

* El cambio de horas pedagógicas es de manera temporal y dura mientras tenga vigencia el cuadro de horas.

SOBRE CONTRATO EN BOLSA DE HORAS

Según el numeral 5.1.2. de la RVM N° 121-2025-MINEDU, Los profesores nombrados de educación secundaria EBR y de los CRFA, pueden dictar horas adicionales (previo consentimiento del profesor, las mismas que serán descontadas del techo de bolsa de horas) del plan de estudios, hasta un máximo de tres (03) horas pedagógicas. En el caso de profesores nombrados en IIEE JEC, pueden dictar una (01) hora pedagógica adicional del plan de estudios, y los profesores nombrados en CEBA – Ciclo avanzado, pueden dictar (02) horas pedagógicas adicionales del plan de estudios, para lo cual se emitirá una resolución de contrato por las horas adicionales. Dichas horas solo tienen correspondencia al cargo de profesor que tiene asignadas horas curriculares y/o extracurriculares.

Esta disposición tiene aplicabilidad solo en IE JER, toda vez que en IE JEC ninguna área curricular tiene carga de una (01) pedagógica.

Se recuerda que la contrata se realiza en horas de la bolsa de horas y está asociada a la especialidad del título pedagógico del docente que la solicita.

En el anexo 08 considerar de la siguiente forma:

Primero sus horas como docente nombrado (24, 25 o 26 horas)

7	Código Plaza: 1113214221D4	8	8	8			24	Ciencias Sociales Tutoría y Orientación Educativa	26 horas	
	Titular: MARTINEZ LOAYZA JACKELINE		2				2			
	Cod. Modular: 104096999									
	Espec. Título: Ciencias Sociales e Historia									
	Niv. Magisterial: III									
	Tiempo Servicios: 13 años									
	Observaciones:									

En la sección correspondiente a bolsa de horas (máximo 3 horas)

19	Código Plaza: BOLSA DE HORAS					3	3	Desarrollo Personal Ciudadanía y Cívica	03 horas	
	Titular: MARTINEZ LOAYZA JACKELINE						0			
	Cod. Modular: 104096999									
	Espec. Título: Ciencias Sociales e Historia									
	Niv. Magisterial: III									
	Tiempo Servicios: 13 años									
	Observaciones: Contratar a partir del 01/303/26 al 31/12/2026									

* Cuando inicie el proceso de contrato, el director de la IE deberá remitir el expediente del docente, conteniendo todos los documentos de acuerdo a la norma de contratación docente, con la finalidad de que se emita el acto resolutorio de contrato.

SOBRE HORAS DE COMUNICACIÓN EN IIEE EIB

Según el literal b) del numeral 5.1.2. de la RVM N° 121-2025-MINEDU, las horas de comunicación en lengua originaria, sea esta materna o segunda lengua, deben ser asumidas por profesores del comunicación y afines, quienes deben de estar incorporados en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de lenguas indígenas u originarias (RND-Bilingües).

Los directores designados o encargados en IIE EIB, asumen sus horas de dictado en el área donde tienen formación profesional.